

✠

FREY D. ANTONIO MARIA BUCARELI y Ursua, Henestrosa, Lazo de la Vega, Villacis y Córdoba, Cavallero Comendador de la Bobeda de Toro en el Orden de San Juan, Teniente General de los Reales Exércitos de S. M., Virrey, Governador y Capitan General del Reyno de Nueva-España, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de este, Presidente de su Junta y Subdelegado General de la Renta de Correos en el mismo Reyno.

CON LA JUSTA CONSIDERACION DE evitar los perjuicios, que se seguirian á los dos Comercios si se verificara el pronto regreso de la Flota, ó se abriese registro de Caudales de particulares en el intermedio de su despacho; como ya empezaba á manifestarlo la experiencia con solo la vaga noticia que ha corrido desde la llegada del último Comercio de España que entró en esta Capital el trece de este mes; atendidas tambien las recomendables y fundadas instancias que me ha hecho el Diputado del Comercio

mercio de España D. Josef de Echea sobre los in-
nuidos perjuicios, los informes del Señor General de
Flota D. Luis de Córdova, las solidas razones que ha
expedido en su dictamen el Señor Fiscal y suscrito el
Real Acuerdo, con cuyo voto me he conformado; y
finalmente hecho cargo del estado que tienen las nego-
ciaciones defersa, y la felicidad que promete su venta-
joso giro para el seguro retorno de la Flota con consi-
derables Caudales, si se demora su remision hasta el mes
de Octubre próximo: Señalo para la salida, y regreso
de la expresada Flota del Puerto de Vera-Cruz, el día
diez del citado Octubre, baxo del concepto de que en
él quedarán cerrados los Registros de Capitana y Al-
miranta, para que penda solo del primer buen viento
el hacerse á la vela, sin esperanza de prorrogacion, ni
de que se admita instancia que la solicite cuyas fixas
y firmes disposiciones espero tranquilizen los ánimos de
los Individuos de ambos Comercios, y que con esta
confianza procedan activos á celebrar y concluir las ne-
gociaciones, concurriendo por su parte á facilitar en-
teramente el despacho de la Flota, y á manifestar el
reconocimiento á los beneficios que experimentan, de
mostrandolo (como que son los mas interesados) con
sus esfuerzos, en las compras y ventas, recibo y entre-
ga de Caudales y frutos, y condacion de usos y otros
al Puerto de Vera-Cruz para su embarco; pues de lo con-
trario, sobre dar un motivo nada correspondiente á las
ventajas y felicidades que se les proporcionan, experi-
mentarán los perjuicios á que se exponen conocida-
mente, y serán responsables de todas las rasultas.

Y para que lo referido sea público y notorio á
todos

todos, ordenó y mando que imprimiéndose el número de Exemplares necesarios, se publiquen por Vando estas resoluciones en esta Capital, y en las Ciudades Villas y Lugares del Reyno Dado en México á 22. de Abril de 1773.

*Antonio Bucarcli,
y Orfua.*

Por mandado de S. Exclâ.



México 12. de Octubre de 1773

^{do} Sr. Marq. del Real Tesoro.

Querido Amigo: escribí a V. con fecha de seis, y lo repetí por que según me avisa Cordova no se hará a la vela antes de veinte por dar resguardo a la Lima.

Me ha servido este tiempo para aclarar los animos del Diputado Cchea, en sus cartas se cretía, y que me inquietaron a proporción del cuidado que fue a que fuese la primera flota en que no se verificasen.

El hecho es, que echada uer-
do de aquellas antiguas cos-
tumbres, se creyó en obligación
de hacer algunas demostrazio-
nes, que conociendo el terreno,
no se conuenia otra practica, y
recurrió a el medio de depositar
en personas de confianza, seis
mil pesos en una, para la Se-
cretaria del Virreynato, y cinco
mil en otra, para el Arzobispo
de Mexico, con orden de que no se die-
ren, hasta despues de hecha la
flota a la vela; que sentó estas
ordenes como ganadas con

torpísimas expresiones, que se
valieron de ellas. Los Diputados
sus enemigos, en la escandalosa
Junta de Comercio, para pen-
denlo, que alarmó a todas las
gentes de esta Capital, y que
me obligó a mi a averigua-
cion mas prolija, y desentra-
ñar las mas reservadas con-
fianzas.

Los Seis mil pesos destina-
dos a la Secretaria del Virrey
nato, se le bolvieron a Echea
mucho tiempo hace semibalda
de esta Capital, por que no se

atraeris el dígito de quien hizo
la confianza a proponerlo
al Secretario, pero Cchea
invaliando en su idea, remitió
por el mismo conducto libran-
za, no ya de seis sino de cinco
mil pesos que se le devolvio,
como que siempre sería inutil.

La de cinco mil pesos para
el Agente fiscal estava y está
depositada muchos meses há, pe-
ro ya ha visado Cchea, por el
que la guardava, se que es
inutil en destino, y que dispon-
ga de ella.

En lo demás he hecho una pro-
lija cuenta de todos los gresci-
tos gastos de Echea en Festi-
monios, Bandoz, Poxes de Can-
tas, Coxneos desfachados, y
otros menoxes, y unido a ello
la gratificación que le conce-
de el Conrulado, a pexas le fal-
tan por mis pexas, como cubria
el todo de las partidas de su
cuenta, de que no merece la
pena de que pase a llamarse
en mis Imbestigaciones.

Echea no ha sido falso, pero
no

torio venian lo que no havia si
de garbancia, mucho mas quando
un año de residencia en esta Ca
pital, pudiesen darle conocim.
del sistema del Gobierno, que
lo que se ha hecho, por el Comen
cio de España no ha llevado
como objeto, que quitar obta cu
los para la felicidad de un Des
pacho, el mayor que ha enma
do en el Reyno, como lo acre
ditan sus necessities.

Dé Vm una copia de esto
a mi hermano, por que es
justo se sepa la verdad, entre

tanto que informado al Rey,
pido resolution que como se
una vez la facultad ala Dipu-
tacion del Comercio, se que se
dar y poner gaxtor que no haya
hecho; cuide mi se ni salud,
ofrezcame alor pies se mi 3.^a
la Marquesa, y mande a mi
Amigo se Corazon. 7.^a

Ciudad de Oaxaca a 27 de Octubre de 1773

S.^{ra} D.^{na} D.^{na} de Echea

He recibido las dhas cartas de v.m. de 13, y 20 del corriente, y enterado de quanto en ellas se me digo q.^{ta} m. de podia mirar con indiferencia q.^{ta} m. pudiese en la cuenta con comision para verlos cargados en cuenta ni dexar exponer a la Dignidad q.^{ta} comision se le al nuevo del Reglamento si se vea al comercio no lo abonar, y si solo los Reglamos q.^{ta} constasen a Nro.

Tanyoco depositos de comendacion de la embargacion a los gastos de v.m. y aunque de ella queda la jurisdiccion, y deinceps con q.^{ta} en las causas dependencias a Plaza si ha procedido por los Tribunales, y Oplinas, y q.^{ta} v.m. no queria embolarse el capital

hizo q.^a l^{ta} tenia destinada, y con orden p.^a q.^a se
se verificase la demora, y de honorim.^{do}
de qual de la valida de Plata a los diez q.^a
habian travaxado siempre se deduce uelca
en un p^o por haver estado en la cuenta pre
cida de gastos o de otros como dadas quando
terminan sin interrupcion, en el modo con q.^a lo he
yo, y en haber tomado la intencion de pas
sias con obsequio, durando considerar q.^a
no sean admitidos por vate la delicadesa
y cuidado con q.^a se trata de diversos tray
y otras cosas antes aduirt.

Dios p^o a m. S.^o

Copia

En Carica de 27 de Octubre ultimo expone V. E. q^{ue} ha sido
encomendado que en la cuenta dada por el Diputado de Mexico
y tiempo de otros, puso partidas de gastos secretos se
dedico a la mas pronta reservada averiguacion, de-
que resulto la pureza y desincame con q^{ue} se ha procedido
por todas las Oficinas de esa Capital.

Al mismo tiempo manifiesta V. E. que para pro-
caver todo abuso en las sucesivas Placas se prevenya
al Consulado de Ciudad, que abolido como eman por
el ultimo Reglamento todas las gastos secretos en Me-
xico, para el abono de los precios del Diputado que reside
a esa Ciudad, sean por cuenta formal que presente a
V. E. con sus justificaciones para q^{ue} dando vista al Fis-
cal y hallandola conforme le ponga el Visto bueno.

Entiendo el Rey de todo, y respecto a que estan de-
clarados punzados en el ultimo Reglamento los gastos q^{ue}
se han de abonar al Diputado, que examinados p^{or} el Tribunal
del dicho Consulado, pasan a revista del Presidente de la
Comandancia, y con los reparos que adierte se dirigen

á una Na. Reservada para la Real determinacion, ju-
ga S. M. inobservancia la presentacion de las Cuercas á
V. E. que por puro efecto de su celo propuso en la capre-
lada Carta. Das que á V. E. m. d. El Rendo 6 de Marzo
de 1774. = D. Julian de Obregón = S. Ferrer de N. España.
El Copia de su Original que queda en la Secretaria de Camara
y Reynauo que es á mi cargo: se que certifique Mexico veinte y
do de Julio de mill seiscientos setenta y quatro.

Melchor de Escobar

